REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NUMERO OBRPUN3182024 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024

Por la cual se levanta suspensión realizada mediante **Resolución 781 del 03 de julio de 2018** y se procede a actualizar los cambios de junta y Representante Legal de una Organización de Base, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquearas del Ministerio del Interior.

LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En uso de las facultades que le confieren los artículos 2.5.1.5.1, 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición radicada ante el Ministerio del Interior, con numero de radicado **2024-1-004044-055798 ID 368034** de fecha 17 de julio de 2024**,** por el señor **LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ,** solicita la actualización de la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como Representante Legal de la Organización de Base denominada **ASOCIACION AFRODESCENDIENTES DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO "AFROBAM".**

Que la Organización de Base denominada **ASOCIACION AFRODESCENDIENTES DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO "AFROBAM",** ubicada en Barrancabermeja, se encuentra inscrita mediante la **Resolución No 078 del 29 de junio de 2016**, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que mediante **Resolución No. 781 de fecha del 3 de julio del 2018**, fue suspendida la organización de base denominada **ASOCIACION AFRODESCENDIENTES DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO "AFROBAM"** en concordancia a los artículos 2.5.1.1.17 y 2.5.1.1.19 del decreto 1066 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, para el levantamiento de la suspensión y la actualización de la información de la Organización de Base, se adjuntó la documentación y se cumplieron los requisitos exigidos en los **artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020.**

Que es del caso atender la solicitud y dar curso legal por parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por estar de acuerdo a las normas legales establecidas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Levántese la suspensión de la Organización de Base **ASOCIACION AFRODESCENDIENTES DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO "AFROBAM** y Actualícese la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a la Organización de Base **ASOCIACION AFRODESCENDIENTES DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO "AFROBAM",** con dirección de notificación Calle 47 No. 25 51 el recreo de **Barrancabermeja,** representada legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ,** identificada con la **Cédula de Ciudadanía No.** 19.282.244 expedida en Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el Representante legal y la Junta

RESOLUCIÓN NUMERO OBRPUN3182024 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024

Directiva de la Organización de Base **ASOCIACION AFRODESCENDIENTES DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO "AFROBAM**", de conformidad con el **Acta de Asamblea General No. 01 de fecha 25 de enero de 2024**, quedando integrada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVAY REPRESENTACIÓN LEGAL		
Nombres y Apellidos	**Identificación**	**Cargo**
LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ CAMPUZANO	19.281.244	Representante Legal y presidente
JAVIER JULIO NAVARRO MOSQUERA	10.7743.3634	Vicepresidente
FRANKLIN ALBERTO COPOTE HINESTROZA	4.825.980	Secretario
LICET MALLERLI BUENAÑOS AGUILAR	10.962.152.57	Tesorera
JELIN HERNANDO GUARDO LEDEZMA	11.902.052	Vocal

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ**, en su condición de Representante Legal de la Organización de Base **ASOCIACION AFRODESCENDIENTES DE BARRANCABERMEJA Y EL MAGDALENA MEDIO "AFROBAM**", correo electrónico: luisenrique5516@yahoo.es y celular: 313 8910286

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y apelación ante el **Despacho del viceministro para el dialogo social, la igualdad y los derechos humanos** , los cuales se podrán interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2024

Idalmy Minotta Terán

IDALMY MINOTTA TERAN
DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Elaboró: Flavio Prado Ocoro /Grupo Soporte Normativo
Revisó: Nury Moscoso Mena/Grupo Soporte Normativo
Aprobó: Idalmy Minotta Terán– Directora DACNARP